



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 03 FEB 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 000331

FOLIO

VISTO la renuncia presentada por la agente Alicia Edith CASTILLO para tener efectividad a partir del 1º de Febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que su presentación es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Que la agente cuenta al 1º de Febrero de 2020 con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio de tener 10 años de antigüedad.

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de esta Comuna de SEIS (06) años y UN (01) mes, y servicios provinciales anteriores.

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada.

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese a partir del 1º de Febrero de 2020 la renuncia presentada por la agente del Centro Comunal Hernández, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, Sra. Alicia Edith CASTILLO, D.N.I. nº 11.377.461, Clase 1955, Legajo nº 716739, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). La misma reviste como Personal Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 01, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de SEIS (06) años y UN (01) mes en los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo.-

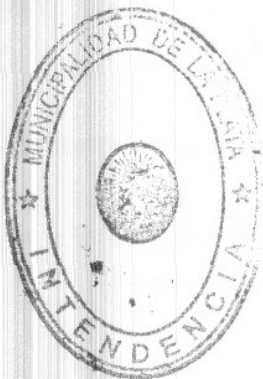
ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Febrero de 2020 a la ex-agente Alicia Edith CASTILLO, D.N.I. nº 11.377.461, Clase 1955, la suma de NUEVE MIL PESOS (\$9.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.

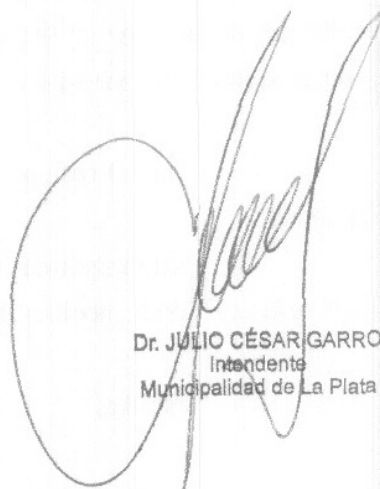
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-


OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata